

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente por fijar audiencia. Revisado el expediente, al resolverse recurso de apelación el Tribunal se confirmó la decisión del 26 de mayo de 2021 que admitió el llamamiento en garantía efectuados por SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., a MAPFRE SEGUROS S.A y tuvo por contestada la demanda de manera extemporánea la demanda, por parte de COLPENSIONES, MAPFRE SEGUROS S.A fue notificada y presentó contestación el día Mar 10/08/2021 10:08 AM, mediante auto del 21 de octubre del 2022, se ordenó cumplir la orden del superior y se liquidaron costas, Sírvase proveer.

Barranquilla 28 de octubre del 2022

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla 28 de octubre del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2019-00466 -00

DEMANDA ORDINARIA LABIORAL

DEMANDANTE: VILLANE ESTHER CHACÓN

DEMANDADO: COLPENSIONES, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A, OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte del llamado en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconoce personería al **DR. ANA BEATRIZ MONSALVO GASTELBONDO** con TP No. 86.891 del **C.S. de la J.** como apoderado de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A** , conforme al poder anexo al proceso.

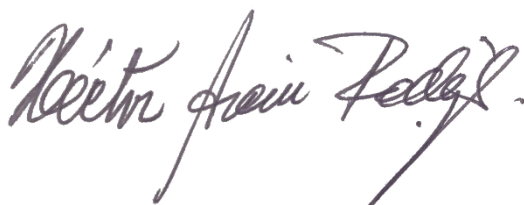
Se procede a señalar el día **Jueves 13 de abril del 2023, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

ORDENESE LA NOTIFICACIÓN DE TODAS LAS ACTUACIONES A LA AGENCIA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y AL MINISTERIO PUBLICO.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.